



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 958
RADICADO N° 2015-00444-00

Se encuentra a Despacho poder conferido por el representante legal de la entidad PROMOTORA SAN GABRIEL S.A.S. al abogado FREDY ARMANDO LOPERA ACOSTA con T.P. 112.834 del C.S.J. al cual no se le impartirá trámite comoquiera que el proceso se encuentra terminado por transacción mediante providencia de fecha 15 de julio de 2019 (fl. 40)

Procédase nuevamente con el archivo definitivo de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

gml